

**RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE DESISTIMIENTO Y DE ARCHIVO DE LOS RECURSOS ESPECIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTOS POR LA ENTIDAD SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, SA, CONTRA LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN SSCC CM 29/04 (TERAPIAS RESPIRATORIAS) (Ref.:Res 7/2005) Y SSCC CM 32/04 (GASES MEDICINALES), (REF: Res 6/2005) RESPECTIVAMENTE, DEL SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (IB.SALUT)**

Vistos los expedientes de contratación relativos a los contratos de suministro del Servicio de Salud de las Illes Balears (IB-Salut) de terapias respiratorias (exp. SSCC CM 29/04) y de gases medicinales (exp. SSCC CM 32/04), respectivamente, a adjudicar mediante concurso.

Vistos los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por Don P.N., en representación de la entidad Sociedad Española de Carburos Metálicos, SA, contra los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares de los citados expedientes, con registro de entrada en esta Junta Consultiva, números 78 y 77 respectivamente de fecha 15 de abril de 2005.

**CONSIDERANDO:** Que, los dos escritos de recurso especial en materia de contratación, se han interpuesto contra dos tipos de pliegos de idéntica naturaleza (referidos unos a las prescripciones técnicas y a las cláusulas administrativas particulares del suministro de terapias respiratorias y los otros al suministro de gases medicinales), que el recurrente es el mismo en ambos, que el contenido y fundamentos de dichos recursos guardan una identidad sustancial, que los razonamientos jurídicos a tener en cuenta son planteados en similitud ( si no con igualdad) de postulados, procede disponer la acumulación en el proceso de resolución de ambos recursos en cuestión, sustanciándolos en un solo procedimiento y en una única resolución, y todo ello con arreglo a lo previsto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP).

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 17 de junio de 2005, tuvieron entrada en esta Junta Consultiva de Contratación Administrativa sendos escritos de la representación de la recurrente, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METALICOS SA, referidos a cada uno de los mencionados escritos de recurso administrativo especial en materia de contratación, en los que manifiesta la voluntad de su representada de desistir de la continuación y mantenimiento de dichos recursos, solicitando se le tenga por desistida de ambos.

**CONSIDERANDO:** Que, según dispone el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todo interesado puede desistir de su solicitud y el 91 del mismo cuerpo legal, que tal desistimiento puede hacerse por cualquier medio que permita su constancia.

**CONSIDERANDO:** Que, el mismo artículo citado en último lugar del considerando anterior, determina que la Administración aceptará de plano el desistimiento y declarará concluso el procedimiento.

Al amparo de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en sus disposiciones de desarrollo (especialmente en su Reglamento de aplicación, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre), en la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el D.20/1997, de 7 de febrero, de creación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de las Illes Balears y de los Registros de Contratos y de Contratistas, en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la CAIB de 10 de octubre de 1997, en la LRJAP y en las demás disposiciones de aplicación, dicto la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

1º. Tener por desistida a la entidad SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, SA, de los recursos especiales en materia de contratación interpuestos contra los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares de los expedientes SSCC CM 29/04 (Suministro de terapias respiratorias) y SSCC CM 32/04 (Suministro de gases medicinales), respectivamente, del Servicio de Salud de las Illes Balears (IB-SALUT).

2º. Declarar concluso el procedimiento iniciado con la interposición de los precitados recursos.

3º. Acordar el archivo de los expedientes administrativos a que se contraen los antedichos recursos.

Notifíquese esta resolución al interesado y al Servicio de Salud de las Illes Balears (IB-Salut), en los términos del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.